

APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL

MONTE PATRIA, 12 de Enero de 2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.611 de fecha 16.12.2015, que aprueba Presupuesto Salud para el año 2016.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO: Nº 118.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios del siguiente Profesional como Enfermero Reanimador, para realizar atenciones en el Servicio de Urgencia Rural de Monte Patria, a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016.

> Alejandro Enrique Tello Castillo

C.1

ALCALDE

2.- El Honorario bruto por hora de permanencia será de \$13.298.- (Trece mil doscientos noventa y ocho pesos), servicio que se realizará de lunes a jueves entre 20:00 y 23:00 hrs., y viernes entre 19:00 y 23:00 hrs. El honorario bruto por hora de llamado será de \$ 9.161.- (Nueve mil ciento sesenta y uno pesos), servicio que se realizará en los días y horarios restantes, a los cuales se les hará la retención del 10% del impuesto correspondiente

4.- Impútese a la cuenta Nº 215.22.11.999.001.302 "Programa Urgencias Medicas".

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

 $V^{o}B^{o}$

JLOC/FCR/mom.

Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal - Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.